Corresp. Exp. N° 500-001808 Año 24 F° 27

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 903 – MIAyE – 2024

SAN JUAN, 08 AGO 2024

VISTO:
El Expediente N° 500-001808-2024, registro del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía ; y,

CONSIDERANDO:
Que en las actuaciones de referencia el Director de Control Operativo, solicita la autorización pertinente para realizar la Licitación Pública N° 14/2024, para la "Adquisición de dos pantallas gigantes LED (con desinstalación de las pantallas actuales e instalación de las nuevas, incluidas) con destino al Estadio San Juan del Bicentenario", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y tres millones quinientos setenta y siete mil seiscientos diez con 00/100- IVA incluido ($253.577.610,00- IVA incluido).
Que se encuentra agregada la documentación técnica que servirá de base para la Licitación Pública de referencia.
Que corresponde instrumentar la norma legal que autorice el llamado a Licitación Pública N° 14/2024 y apruebe la documentación antes mencionada.
Que la presente se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 2000-A Decreto Reglamentario N° 004-2020 artículo 20, ss y cc.
Que el Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de ha informado la imputación del gasto.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza a la Dirección de Control Operativo, a realizar el llamado a Licitación Pública N° 14/2024, para la "Adquisición de dos pantallas gigantes LED(con desinstalación de las pantallas actuales e instalación de las nuevas, incluidas) con destino al Estadio San Juan del Bicentenario", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y tres millones quinientos setenta y siete mil seiscientos diez con 00/100- IVA incluido ($253.577.610,00- IVA incluido); en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal y conforme la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación obrante en las presentes actuaciones, para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Quedan autorizadas las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario local.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, se afectará con cargo a:
Fuente de Financiam.: 11.0.00 Tesoro Provincial (SOF)
18.00.00.A01.4.3.05.....18 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIF. CENTRO CIVICO Y OTROS/00/00/A01 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO CENTRO CIVICO Y OTROS/4 BIENES DE USO/3 Maquinaria y equipo/05 Equipo educacional y recreativo....
$253.577.610,00-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ARCE
JEFE SECCIÓN CONDUCTO
DIVISIÓN DIGESTO Y COMUNICA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y EN

ARTÍCULO 5°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

INTERVINO

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura,
Agua y Energía

Certifico que la Resolución N° 903-MIAyE-24
fotocopia fiel del original que he tenido a la vista
y vuelve a Departamento Compras del MIAyE-
Sirva la presente de atenta nota.
San Juan 09 de Agosto de 2024-

ARGENTINA
JEFE SECCIÓN
DIVISIÓN DIGESTO Y COMUNICACIÓN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA